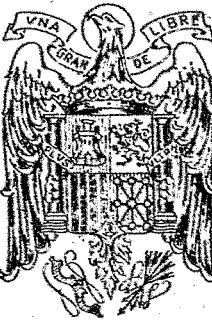


# DIARIO OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



## ORDENES

### Subsecretaría

### INGENIEROS

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian dos vacantes de oficial subalterno del Arma de Ingenieros, existentes en la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería de este Ministerio, que han de ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias, documentadas, a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, debiendo anticiparse por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 24 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Disponibles

Cesa en la situación de disponible voluntario en la 5.<sup>a</sup> Región Militar (Zaragoza) y pasa a la de disponi-

ble forzoso en la misma Región y plaza el comandante de Infantería de la Escala activa D. José María Sanz Martín

Madrid, 23 de enero de 1952

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (*colección Legislativa* núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (*colección Legislativa* núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Marcelo Aramendi García, con destino en la Academia de Infantería, con doña María de las Mercedes Ramos Granullaque, Capitán de Infantería (E. A.) don Emilio Sarabia Magdaleno, con destino en el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, con doña María Griera Gómez.

Teniente de Infantería (E. A.) don Medardo Gonzalo Angoso, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico, con doña María García García.

Madrid, 23 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Comprobado que al comandante de Infantería (E. C.) D. Serapio Moreno Satorre, le corresponde el ascenso con anterioridad a la fecha de su retiro, por serie de aplicación lo dis-

puesto en el segundo párrafo del artículo 8.<sup>o</sup> de la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se anula la Orden de 17 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 261), por la que pasó a la situación de retirado y se le asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 2 de enero de 1950 y efectividad de 1 de noviembre de 1951, continuando en la situación de retirado que se encuentra por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de noviembre de 1951, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de enero de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) don Manuel Vallejo Flores, de disponible forzoso en Marruecos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de enero de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) don Salvador Ramírez Meana, del Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la 5.<sup>a</sup> Región Militar (en comisión), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le co-

responda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Bajas

Visto el falle del Tribunal de Honor constituido en la plaza de Manresa para juzgar la conducta del capitán de Infantería (E. A.) don Natalio Vargas de la Infesta, y observados los trámites legales, queda separado del servicio, por fin de enero de 1952, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 23 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

sigüedad de 1 de enero de 1950, en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (Madrid).

Otro, D. Salvador Martínez Clares, con antigüedad de 2 de enero de 1950, en la 3.<sup>a</sup> Región Militar (Cartagena).

Otro, D. José Setomayer Gippini, con antigüedad de 2 de enero de 1950, en la 6.<sup>a</sup> Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Juan Martínez Ruiz, con antigüedad de 1 de abril de 1950, en la 9.<sup>a</sup> Región Militar (Granada).

Otro, D. Santiago Martínez Lalana, con antigüedad de 1 de abril de 1950, en la 6.<sup>a</sup> Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Ricardo Alvarez Piñero, con antigüedad de 1 de julio de 1950, en la 2.<sup>a</sup> Región Militar (Jerez de la Frontera).

Otro, D. José Herrera Amuategui, con antigüedad de 16 de septiembre de 1950, en la 9.<sup>a</sup> Región Militar (Granada).

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Concursos

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Infantería de la Escala complementaria, existente en la plantilla del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario y debidamente documentadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones dentro del plazo señalado para los de la Península. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las vacantes de libre elección, anuncialas por Orden de 30 de octubre de 1951 (D. O. núm. 246), pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los capitanes de Infantería de la Escala activa que se relacionan, los cuales causan baja en sus actuales destinos y quedan en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Capitán de Infantería (E. A.) don Félix Ruiz Santiago, del Grupo de Regulares de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. Pedro Conejo Sáiz, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Rafael Martín Espíritu, del Cuartel General de la División número 51 (P. M. Infantería Divisionaria).

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

He designado para cubrir una vacante de oficial existente en la Comisión de Estudios (Central de Tetuán) del Alto Estado Mayor, al teniente de Infantería (E. A.) don Tomás García Calleja, con destino en la Mehalia de Larache.

Madrid, 18 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones preventidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se asciende al empleo de teniente de Infantería de la Escala de complemento, con las antigüedades que para cada uno se señalan, a los oficiales que a continuación se relacionan, continuando en la situación de licenciados en que actualmente se encuentran, en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Otro, D. Felipe Soria Pérez, con antigüedad de 1 de enero de 1950, en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (Badajoz) Plazuela.

Otro, D. Ramón Solís Peche, con an-

tigüedad de 1 de enero de 1950, en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (Madrid).

Otro, D. Salvador Martínez Clares, con antigüedad de 2 de enero de 1950, en la 3.<sup>a</sup> Región Militar (Cartagena).

Otro, D. José Setomayer Gippini, con antigüedad de 2 de enero de 1950, en la 6.<sup>a</sup> Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Juan Martínez Ruiz, con antigüedad de 1 de abril de 1950, en la 9.<sup>a</sup> Región Militar (Granada).

Otro, D. Santiago Martínez Lalana, con antigüedad de 1 de abril de 1950, en la 6.<sup>a</sup> Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Ricardo Alvarez Piñero, con antigüedad de 1 de julio de 1950, en la 2.<sup>a</sup> Región Militar (Jerez de la Frontera).

Otro, D. José Herrera Amuategui, con antigüedad de 16 de septiembre de 1950, en la 9.<sup>a</sup> Región Militar (Granada).

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### CABALLERIA

#### Disponibles

Por haber pasado a la situación de reserva el General de Brigada de Caballería D. Alvaro Pita da Veiga y Morgado, Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, cesa en el cargo de ayudante de campo del citado General el comandante de Caballería (E. A.) don Francisco Gómez-Jordana y Prats, quedando disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército hasta que anunciadas nuevas vacantes que haya podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a las mismas.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por reunir las condiciones preventidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se asciende al empleo de teniente de Infantería de la Escala de complemento, con las antigüedades que para cada uno se señalan, a los oficiales que a continuación se relacionan, continuando en la situación de licenciados en que actualmente se encuentran, en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Otro, D. Felipe Soria Pérez, con antigüedad de 1 de enero de 1950, en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (Badajoz) Plazuela.

Otro, D. Ramón Solís Peche, con an-

### ARTILLERIA

#### Disponibles

Por haber pasado a la situación de reserva el General de Brigada de Artillería D. Edmundo Rodríguez Bouzo, Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Cádiz, cesa en el cargo de ayudante de campo del citado General el comandante de Artillería (E. A.) don José Rojas Gestoso, quedando disponible forzoso en la 2.<sup>a</sup> Región

### Destinos

Pasa destinado a la Agrupación de Melillas el capitán de Infantería de la Escala activa D. Santiago González Arconado, causando baja en su actual destino en el Tercio Alejandro Farneso, 4 de la Legión y pasando a la situación prevista en el párrafo segundo del artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto

Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en la Agrupación Especial de Costa y Gobierno Militar de Cádiz, hasta que anunciadadas nuevas vacantes que haya podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a las mismas.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con las antigüedades que se indican, al jefe y oficiales de Ingenieros de la Escala activa que a continuación se relacionan, los cuales quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones y Territorios Militares que se indican, continuando en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas, hasta que anunciadadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas a excepción del jefe y oficiales alumnos de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército y de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, que quedan como se indica, colocándose en su Escala en el puesto que también se cita, y el capitán de complemento se confirma en su actual destino.

Con antigüedad de 17 de enero de 1952

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Cesáreo Tiestos Obiedo, se le confirma como ayudante de campo a mis órdenes.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Fortea Marçet, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla, a continuación de don Rafael González Hernández, en Marruecos (plaza de Melilla).

Con antigüedad de 31 de agosto de 1949

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Francisco Martín Muñoz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, a continuación de D. Tomás Baudín Sánchez, en la 6.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de San Sebastián).

Con antigüedad de 21 de marzo de 1951

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Luis López Navarro, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a continuación de don Manuel Monasterio Gómez, en la 3.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Valencia).

Otro, D. Carlos Fabiani Robles, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, a continuación del anterior, en la 4.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Francisco Fernández Sanz, del Batallón de Zapadores de la 23 División, a continuación del anterior, en la 9.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Granada).

Otro, D. Pablo Pérez-Secane Conde, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a continuación del anterior, en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Manuel Giner Gallardo, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, a continuación del anterior, en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Cayetano Mesas Acevedo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, a continuación del anterior, en la 4.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Ricardo Villalba Morales, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a continuación del anterior, en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Toledo).

Otro, D. Joaquín Manglano Baldoví, del Grupo de Automóviles de Canarias, a continuación del anterior, en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Joaquín Coderque Jiménez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a continuación del anterior, en la 5.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. Luis Fernández de Mesa y de las Hoces, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a continuación del anterior, en la 2.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Córdoba).

Otro, D. Manuel Pons Alcántara, alumno de la Escuela de Geodesia y Topografía, continuando en la situación b) de actividad que previene el artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) a continuación del anterior.

Otro, D. Ignacio Lobato Callejón, alumno de la Escuela de Geodesia y Topografía, continuando en la situación b) de actividad que previene el artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), a continuación del anterior.

Otro, D. Manuel Maolán Colera, del Grupo de Ingenieros Mixto número 2, a continuación del anterior, en Baleares (plaza de Villa Carlos).

Con antigüedad de 19 de noviembre de 1951

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Benedicto Fernández Cienfuegos, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, a continuación de D. José Peidró Silvestre, en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Julián Cantero Ruiz, del Servicio de Celenias Penitenciarias Militarizadas, a continuación de don Miguel Pérez Pombero, en la 2.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Dos Hermanas), Sevilla.

Con la antigüedad de la fecha de esta Orden

Teniente de Ingenieros (E. A.) don César Resino González, del Servicio Geográfico del Ejército, a continuación de D. José Riesco Pérez, en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Madrid).

Teniente de Ingenieros (capitán de complemento) D. Constantino Casado Rubio, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, a continuación del anterior, queda confirmado en su actual destino.

Teniente de Ingenieros D. Manuel Romero Peña, del Parque Central de Ingenieros, a continuación del anterior, en la 4.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Juan Marchena Jiménez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, a continuación del anterior, en la 2.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Adriano Marcos Otero, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, a continuación del anterior, queda disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Madrid) y en comisión en dicho Centro de Enseñanza hasta el 15 de septiembre próximo, con arreglo a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 83).

Otro, D. José Alonso Jaspe, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, a continuación del anterior, en la 7.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Salamanca).

Otro, D. Vicente Marrero Pérez, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, a continuación del anterior, en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. José Salas Barrios, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II, a continuación del anterior, en la 2.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Sevilla).

Madrid, 23 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Licenciamientos

Se concede el licenciamiento a voluntad propia al brigada de Ingenieros D. José Alvarez-Mejías, con destino en el Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y fijando su residencia en Puebla del Río (Sevilla).

Madrid, 23 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## OFICINAS MILITARES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de destino de jefes y oficiales de Oficinas Militares de la Escala activa existentes en los Organismos que también se indica.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los jefes y oficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del 29 de febrero del presente año.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Comandancia General de Ceuta.—Una de jefe.

Subinspección de la 3.<sup>a</sup> Región y Gobierno Militar de Valencia.—Una de jefe.

Subinspección de la 4.<sup>a</sup> Región y Gobierno Militar de Barcelona.—Una de jefe.

Estado Mayor del Ejército de Marruecos.—Una de oficial.

Estado Mayor de la División 41.—Una de oficial.

Subinspección de la 1.<sup>a</sup> Región y Gobierno Militar de Madrid.—Una de oficial.

Subinspección de la 6.<sup>a</sup> Región y Gobierno Militar de Burgos.—Una de oficial.

Gobiernos Militares de Alicante y Gerona.—Una de oficial en cada uno.

Gobierno Militar de Mallorca.—Dos de oficial.

Academia de Intendencia.—Una de oficial.

Fiscalía Jurídica de la 3.<sup>a</sup> Región Militar.—Una de oficial.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 1 y 21.—Dos de oficial en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 7, 9, 13, 15, 24, 30, 37 y 40.—Una de oficial en cada una.

Depósito y demás Servicios de Jefez de la Frontera.—Una de oficial.

Pagadurías Militares de Haberes de Madrid, Granada y Ceuta.—Una de oficial en cada una.

Hospitales Militares de Madrid, Palma de Mallorca y Melilla.—Una de oficial en cada uno.

Transportes Militares de Valladolid.—Una de oficial.

Servicios de Posiciones de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de oficial.

Servicios de Intervención de Sanidad de Madrid.—Una de oficial.

Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Burgos y de Ceuta.—Una de oficial en cada uno.

Servicios de Colonias Penitenciarias Militarizadas (1.<sup>a</sup> Agrupación).—Una de oficial.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de destino de oficiales de Oficinas Militares de la Escala complementaria, existentes en los Organismos que también se indica.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los oficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del 29 de febrero del presente año.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 6 y 40.—Una en cada una.

Comandancia de Obras de la 2.<sup>a</sup> Región Militar.—Una.

Comandancia de Fortificaciones de la 8.<sup>a</sup> Región Militar.—Una.

Cajas de Recluta núms. 29, 31, 36, 41, 62 y 63.—Una en cada una.

Pagadurías Militares de Haberes de Valencia y Tenerife.—Una en cada una.

Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 2.<sup>a</sup> Región Militar.—Una.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de destino de ayudantes de Oficinas Militares existente en los Organismos que también se indica.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los ayudantes que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del 29 de febrero del presente año.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I.—Una.

Subinspección de la 3.<sup>a</sup> Región y Gobierno Militar de Valencia.—Una.

Subinspección de la 4.<sup>a</sup> Región y Gobierno Militar de Barcelona.—Una.

Subinspección de la 5.<sup>a</sup> Región y Gobierno Militar de Zaragoza.—Una.

Subinspección de la 7.<sup>a</sup> Región y Gobierno Militar de Valladolid.—Dos.

Gobierno Militar de Melilla.—Una.

Academias de Artillería e Intendencia.—Una en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 21, 22, 23, 25 y 27.—Una en cada una.

Cajas de Recluta núms. 4, 28, 30, 42, 45, 49, 53, 61 y 71.—Una en cada una.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una.

Parques de Artillería de Valencia y La Coruña.—Una en cada uno.

Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.<sup>a</sup> Región Militar.—Una.

Parques de Intendencia de Madrid, Valladolid y Granada.—Una en cada uno.

Depósito y Demás Servicios de Intendencia de T'Zenin.—Una.

Pagadurías Militares de Haberes de Valencia y Tenerife.—Una en cada una.

Subpagaduría Militar de Haberes de Larache.—Una.

Servicios de Intendencia de Jaén.—Una.

Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 3.<sup>a</sup> Región Militar.—Una.

Servicios de Intervención de Zamora.—Una.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

**Consejo Supremo  
de Justicia Militar**  
**PERSONAL CIVIL**

**Pensiones**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas, se publica a continuación la relación de pensiones ordina-

rias que empieza con doña Catalina Garrido Berenguer y termina con doña Elvira Montes Castillo, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 12 de enero de 1952.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoá*.

## RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Catalina Garrido Berenguer ...	Huér纺ana ...	Infantería ... ... ...	Comandante D. Salvador Garrido Avenza ...
Doña Francisca Santos González ...	Huér纺anas ...	Artillería... ... ...	Comandante D. José Santos Terres ... ... ...
Doña Emilia Santos González ...			
Doña Milagros Santos González... ...			
Doña Encarnación Ordóñez Jimeno...	Huér纺ana ...	Guardia Civil ... ...	Teniente D. Juan Ordóñez Gavilán ... ... ...
Doña Concepción Quintero Ruiz... ...	Viuda ... ...	Carabineros... ...	Teniente D. Antonio Taillón Romero ... ... ...
Doña Gloria Bravo García Conde ...	Huér纺ana ...	O. M. ... ... ...	Archivero 3. <sup>a</sup> D. Francisco Bravo Navarro ...
Doña Manuela Rivero López ... ... ...	Viuda ... ...	Guardia Civil ... ...	Sargento Olegario Sardina Delgado ... ... ...
Doña Angela Vaquero Pérez ... ... ...	Huér纺ana ...	Idem ... ... ...	Sargento D. Francisco Vaquero Rodríguez ...
Doña M. <sup>a</sup> Anxeles Caja Caldera...	Viuda ... ...	Idem ... ... ...	Guardia civil Mariano Carbajal Molina ... ...
Doña Antonia Mora de Mingo ... ...	Idem. ... ...	Idem ... ... ...	Guardia civil Diego del Olmo Garbajosa ...
Doña Josefina García López ... ... ...	Idem. ... ...	Idem ... ... ...	Guardia civil Luis San Miguel Mora ... ...
Doña Joaquín Gómez Gallardo ... ...	Huér纺ana ...	Idem ... ... ...	Guardia Civil Antón Cenizo Caballero ...
Doña Concepción Vilar Millares ... ...	Viuda ... ...	Idem ... ... ...	Guardia civil Pedro Fernández Fernández ...
Doña Isidora Rodríguez Ramos... ...	Idem. ... ...	Carabineros... ...	Carabinero Pedro Jiménez Camacho ... ...
Doña Juana María Alamo Acosta ...	Idem. ... ...	Idem ... ... ...	Carabinero Juan Jorquera Pérez ... ... ...
Doña Eudita del Vial y del Diestro ...	Idem. ... ...	Armada ... ... ...	Contralmirante H. <sup>a</sup> Excmo. Sr. D. Alfredo de Núñez y Uribarri ... ... ...
Doña Patrocinio Sánchez Gómez ...	Huér纺anas ...	Idem ... ... ...	Contralmirante H. <sup>a</sup> Excmo. Sr. D. Ramón Sánchez Ferragut ... ... ...
Doña María Antonia Sánchez Gómez			Coronel médico D. Manuel Molin Guerra ...
Doña Elvira Molin Labraga ... ... ...	Huér纺ana ...	S. M. ... ... ...	
Doña M. <sup>a</sup> Covadonga Burgos Oyarzún ...	Idem. ... ...	Infantería ... ... ...	Teniente coronel D. Francisco Burgos Gauza ...
Doña Petra Velasco Rodríguez ... ...	Viuda ... ...	S. M. ... ... ...	Inspector médico 2. <sup>a</sup> D. Alberto Blanco Rodríguez ...
Doña Matilde Murta Seras ... ... ...	Idem. ... ...	Armada ... ... ...	Coronel médico D. Enrique Hernández Valls ...
Doña María Grau Castro ... ... ...	Idem. ... ...	Carabineros... ...	Teniente coronel D. Pedro Cagigao Armario ...
Doña Julia Meléndez Marina ... ...	Idem. ... ...	Armada ... ... ...	Capitán corbeta D. José María Llóo Ihars ...
Doña Benita Albajar Sanmartín ...	Idem. ... ...	Infantería ... ... ...	Comandante D. Mariano Bastos Ansart ... ...
Doña Feleisa Fernández Jiménez ...	Idem. ... ...	Caraballería ... ...	Comandante D. Felipe Lafuente López ... ...
Doña Angeles Rubio Echevarría ...	Idem. ... ...	Infantería ... ...	Capitán D. Pascual Martínez Franea ... ...
Doña Lorenza Ramírez de Verger y Serrano ... ... ...	Huér纺ana ...	Idem ... ... ...	Capitán D. Ramón Ramírez de Verger Meléndez ...
Doña Ramona Polo de la Rosa ... ...	Vd. y hñs.	Armada ... ... ...	Capitán D. Juan Molino Hermoso ... ... ...
Doña Trinidad Molino Minoso ... ...			
Doña Juana Molino Minoso ... ... ...			
Doña Isabel Molino Polo ... ... ...			
Doña María Ferradas Blánquez ... ...	Huér纺ana ...	O. M. ... ... ...	Capitán D. Manuel Ferradas Medina ... ... ...
Doña Asunción Bodi Soriano ... ... ...	Huér纺anas ...	Infantería ... ... ...	Teniente H. <sup>a</sup> D. Manuel Bodi Cerdá ... ...
Doña Emilia Bodi Soriano ... ... ...			
Doña M. <sup>a</sup> Milagro Concepción Manjón Fernández ... ... ...	Viuda ... ...	Caballería ... ... ...	Teniente D. Braulio Aneas Franco ... ... ...
Doña Librada Rangil Márquez ... ... ...	Huér纺ana ...	Idem ... ... ...	Teniente D. Vicente Rangil Romera ... ... ...
Doña Saturnina Gómez Malo ... ... ...	Viuda ... ...	Intendencia... ...	Teniente D. Antonio Vicente López ... ... ...
Doña Consuelo Palmer Ripoll ... ...	Idem. ... ...	Guardia Civil ... ...	Teniente D. José Juan Llorens ... ... ...
Doña Aurora Vidal Díez ... ... ...	Huér纺angs ...	Infantería ... ... ...	Soboficial D. Evencio Vidal Cocho ... ...
Doña Emilia Vidal Díez ... ... ...			
Doña María Carceller Guardiola ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil ... ...	Brigada D. Manuel Carceller Querol ... ...
Doña Isabel García Rodríguez ...	Idem. ... ...	Idem ... ... ...	Soboficial D. Mariano García Moro ... ...
Doña María Lebo Lobo ... ... ...	Viuda ... ...	Infantería ... ... ...	Sargento D. Fernando Abad Sánchez ... ...
Doña Francisca Medina ...			
Don Manuel Carranza Hidalgo ... ...	Vd. y hñs.	Caballería ... ... ...	Sargento D. Leonardo Carranza Castilla ... ...
Doña Antonia Carranza Hidalgo ... ...			

## SE CITA

Cantón en el que se les concede que se les concede — Pesetas	Gobierno Mi- litar o Autoridad que debe dar conceimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	Fecha en que empe- zará el abono	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
1.050,00		Reglamento del Montepío Mi- litar.	21 junio 1950	Granada...	Baza ...	...	...	...	Grenada...	2
1.625,00			21 enero 1951	El F. del. C.	Ferrol del Caudillo ...	...	...	...	La Coruña	3
2.912,50		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20)*	30 agosto 1951	Sevilla ...	Sevilla ...	...	...	...	Sevilla ...	
2.662,50			9 octubre 1951	Malaga ...	Malaga ...	...	...	...	Malaga ...*	
1.533,33			3 marzo 1951	Madrid ...	Madrid ...	...	...	...	Madrid ...	4
1.222,48			26 febrero 1951	Sa.amanca...	Gallegos de Arganáin ...	...	...	...	Sa.amanca...	
400,00		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20) y Ley 6 de no- viembre 1941 (D. O. 263).	12 marzo 1950	Madrid ...	Madrid ...	...	...	...	Madrid ...	
500,00			27 agosto 1951	Badajoz...	Badajoz...	...	...	...	Badajoz...	
344,83			12 abril 1951	Madrid ...	Alealá de Henares ...	...	...	...	Madrid ...	
360,00			24 febrero 1951	Idem...	Idem...	...	...	...	Idem...	
360,00			7 diciembre 1950	Barcelona ...	Barcelona ...	...	...	...	Barcelona ...	
360,00			25 enero 1951	Lugo ...	Lugo ...	...	...	...	Lugo ...	
500,00			15 junio 1951	Vizcaya ...	Gue.che ...	...	...	...	Vizcaya...	
890,80			10 octubre 1951	Murcia ...	Murcia ...	...	...	...	Murcia ...	
4.250,00			31 agosto 1951	Santander ...	Santander ...	...	...	...	Santander ...	
3.250,00	(1)		2 abril 1951	Cádiz ...	San Fernando ...	...	...	...	Cádiz ...	6
3.100,00			29 abril 1951	Madrid ...	Madrid ...	...	...	...	Madrid ...	7
2.875,00			2 abril 1951	Santander ...	Santander ...	...	...	...	Santander ...	8
22.093,25			—	Madrid ...	Madrid ...	...	...	...	Madrid ...	9
5.550,00			2 septiembre 1951	Cartagena ...	Cartagena ...	...	...	...	Cartagena ...	
3.350,00			26 septiembre 1951	Barcelona ...	Barcelona ...	...	...	...	Barcelona ...	
3.125,00			9 julio 1951	Madrid ...	Madrid ...	...	...	...	Madrid ...	
2.300,00			19 enero 1951	Idem...	Idem...	...	...	...	Idem...	
7.350,00			13 noviembre 1951	Zaragoza ...	Zaragoza ...	...	...	...	Zaragoza ...	
3.000,00			21 septiembre 1951	Idem...	Idem...	...	...	...	Idem...	
2.000,00			28 enero 1951	Córdoba ...	Córdoba ...	...	...	...	Córdoba ...	10
3.300,00	4.	Estatuto de Clas- ses y Pascivas del Estado de 22 de octu- bro de 1926.	7 marzo 1951	Ceuta ...	Ceuta ...	...	...	...	Cádiz-Ceuta	11
3.850,00			8 julio 1951	Madrid ...	Madrid ...	...	...	...	Madrid ...	—
2.000,00			2 septiembre 1949	Valencia ...	Albaida ...	...	...	...	Valencia ...	12
3.725,00			18 mayo 1951	Granada ...	Granada ...	...	...	...	Granada ...	
1.686,66			8 agosto 1950	Zaragoza ...	Zaragoza ...	...	...	...	Zaragoza ...	
3.300,00			1 octubre 1951	Madrid ...	Madrid ...	...	...	...	Madrid ...	
2.000,00			4 septiembre 1951	Valencia ...	Villalonga ...	...	...	...	Villalonga ...	
876,74			29 mayo 1950	Madrid ...	Madrid ...	...	...	...	Madrid ...	13
5.000,00			18 agosto 1950	Barcelona ...	Barcelona ...	...	...	...	Barcelona ...	14
1.041,00			1 junio 1950	Madrid ...	Madrid ...	...	...	...	Madrid ...	15
1.605,00			18 febrero 1951	Segovia...	Cahezuela ...	...	...	...	Segovia...	16
1.698,88			26 julio 1946	Sevilla ...	Sevilla ...	...	...	...	Sevilla ...	17

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Isabel Barriga Domínguez ...	Viuda	Intendencia	Sargento D. Manuel Rivera Ponce
Doña Josefa Santamaría Ferres ...	Viuda	Infantería	Sargento D. Antonio Torres Pérez
Doña María Fernández Rodríguez ...	Huérfanas	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Fernández Campos
Doña Vicenta Use Dobladó ...	Viuda	Caballería	Sargento maestro Banda D. Juan Teodoro Gómez
Doña Alejandra Guadalupe Gómez-Plata Garrido ...	Idem.	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Anacleto Cabezas (peda)
Doña María Puyuelo Serra ...	Idem.	Idem	Maestro ajustador D. José Ferri García
Doña María Carreras Martínez ...	Idem.	Armada	Conframaestre 2.º D. Antonio Yudice Molina
Doña Carmen Pérez Gutiérrez ...	Idem.	C. A. S. T. A.	Auxiliar 1.º D. Pedro Mateo Sánchez
Doña Dolores Martínez Besga ...	Idem.	Infantería Marina	Ayudante auxiliar 1.º D. Manuel Cordero Méndez
Doña M.ª del Carmen Canes Fuertes	Idem.	Armada	Mecánico mayor D. Alejandro Gómez Barahona
Doña M.ª del Pilar Quintana Estévez	Idem.	Guardia Civil	Cabo 1.º David Seca García
Doña Ana Zabalza Elizondo ...	Idem.	Idem	Cabo Enrique Calvo Simón
Don José Villanueva Moy ...	Padres	Idem	Guardia civil Julián Villanueva Gallego
Doña Enriqueta Gallego Bauzo ...	Viuda	Idem	Guardia civil Manuel Castillo Fernández
Doña Julia Domínguez Moreno ...	Idem.	Idem	Guardia civil Félix Muñoz Alvarez
Doña Simona Rubio García ...	Huérfanos	Idem	Guardia civil Antonio Moreno Palacios
Doña Mercedes Moreno Morecillo ...	Viuda	Idem	Guardia civil Manuel Martín Martínez
Don Antonio Moreno Morecillo ...	Idem.	Idem	Guardia civil Ventura Sánchez Sayago
Doña María Miguélez Cobas ...	Idem.	Idem	Guardia civil Juan Traverso Jiménez
Doña Carmen Romero Alyarez ...	Idem.	Idem	Guardia civil José Marín Moreno
Doña María Mejías Ruiz ...	Idem.	Idem	Sargento D. José Núñez del Valle
Doña Rosa Pastor Alfonso ...	Idem.	Idem	Guardia civil José Salas Salguero
Doña Manuela Núñez Núñez ...	Huérfanas	Idem	Guardia civil Manuel Fernández Barbadiño
Doña Dolores Pérez Jerónimo ...	Viuda	Idem	Guardia civil Pedro Castillo Hernández
Doña Antonia Beneyto Sánchez ...	Idem.	Idem	
Doña Soledad Caro Barranco ...	Idem.	Idem	
Doña Ramona Verdejo Navarro ...	Huérfanas	Carabineros	Carabинero José Verdejo López
Doña Josefa Verdejo Navarro ...	Viuda	Idem	Carabínero Justo Zarallo González
Doña María Díaz Robles ...	Idem.	Policía Armada	Guardia Tomás López Rodríguez
Doña Elvira Río Troche ...	Madre	Artillería	Cabo León Ameana Giraldo
Doña Pilar Giraldo Azcona ...	Padres	Idem	Cabo Domingo Rodríguez Alvarez
Don Manuel Rodríguez Rego ...	Viuda	Aviación	Cabo José Luque López
Doña Avelina Alvarez Palomares ...	Padres	Idem	Soldado Manuel Ruiz Gómez
Doña Magdalena Haro Mejías ...	Padres	Idem	Soldado Rogelio García Gutiérrez
Doña Bonifacia Rodríguez Alvarez ...	Viuda	Idem	Soldado Ramón Sario Climent
Doña Teresa Balaguer Daroca ...	Padre	Idem	Soldado Celestino Molano Baños
Doña Juana Díaz García ...	Huérfanas	Infantería	Teniente H.º D. Agustín Fernández Alonso
Doña Genoveva García Pérez de Anda	Viuda	Idem	Teniente H.º D. Esteban García Pérez
Doña M.ª del Pilar Fernández Padrón	Viuda	Idem	Brigada D. Angel Machín Armas
Doña Teófila Melcón González ...	Idem.	Guardia Civil	Guardia civil Justiniano Rubio Osorio
Doña María Pérez Ortega ...	Idem.	Idem	Guardia civil Julián Zamora Urrea
Doña Elisea Macho de la Fuente ...	Idem.	Idem	Guardia civil Florencio Aláez Rodríguez
Doña Josefina Querol Bellovi ...	Idem.	Idem	Guardia civil Rafael Saurina Jovani
Doña M.ª Amparo Vega Bravo ...	Idem.	Idem	Guardia civil Baltasar Aparicio Campapero
Doña M.ª Teresa Balaguer Daroca ...	Idem.	Idem	Guardia civil Colestino Soriano Fajardo
Doña Julia Madariaga Zubala ...	Idem.	Idem	Guardia civil Ilipólito Celador Moto

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que empezará el abono	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	Año
1.755,00			15 agosto 1951	Málaga ...	Ronda ...	Málaga ...	18
1.500,00			9 julio 1946	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	19
922,08			19 noviembre 1950	Sevilla ...	Villanueva de San Juan	Sevilla ...	20
1.933,33			12 julio 1951	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.656,43			27 septiembre 1951	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	—
2.000,00			16 junio 1951	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
2.000,00			7 febrero 1951	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.000,00			11 junio 1951	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	—
1.666,66			28 febrero 1951	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
15.900,00			19 agosto 1947	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	21
2.531,35			—	Oviedo ...	Villanueva de Oscos	Oviedo ...	—
1.206,90			27 mayo 1951	Navarra ...	Orbaiceta ...	Navarra ...	—
3.600,00			9 marzo 1948	Zaragoza ...	Luna ...	Zaragoza ...	22
1.200,00			20 junio 1951	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.200,00			15 septiembre 1951	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.565,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	(1)	12 octubre 1950	Albacete ...	Molinicos ...	Albacete ...	23
1.450,00			24 septiembre 1951	Pontevedra ...	Pontevedra ...	Pontevedra ...	—
2.019,00			31 julio 1951	Sevilla ...	Los Palacios ...	Sevilla ...	—
1.450,00			17 julio 1951	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
1.450,00			6 octubre 1951	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—
1.316,00			14 marzo 1950	Málaga ...	Benajarafe ...	Málaga ...	—
3.600,00			20 noviembre 1948	Granada ...	Olivar ...	Granada ...	—
1.400,00			16 septiembre 1951	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.500,00			3 octubre 1951	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.200,00			25 junio 1951	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	24
950,80			5 julio 1951	Baleares ...	Manacor ...	Baleares ...	—
1.026,00			21 septiembre 1951	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
641,40			30 septiembre 1948	Navarra ...	Olazagutia ...	Navarra ...	25
1.660,50			28 agosto 1950	Orense ...	La Gironda ...	Orense ...	26
6.136,44			25 junio 1951	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
600,00			24 diciembre 1944	Jaén ...	Cuevas de Vista Alegre	Jaén ...	27
375,00			25 septiembre 1951	León ...	Rioseco de Tapia ...	León ...	—
730,00			24 junio 1950	Valencia ...	Sagunto ...	Valencia ...	—
693,50			12 julio 1942	Cáceres ...	Híjaral ...	Cáceres ...	28
2.000,00	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 14 de marzo 1942 (D. O. 76).		15 agosto 1951	Idem ...	Cabezuela del Valle ...	Idem ...	—
2.000,00			17 febrero 1951	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	29
3.402,50	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 20 de diciembre 1944 (B. O. 2).		1 septiembre 1951	St. C. Tenerife	Valverde del Hierro ...	St. C. Tenerife	—
1.036,68			21 junio 1951	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
1.450,00			18 septiembre 1951	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	—
1.200,00			19 octubre 1951	Palencia ...	Herrera de Pisuerga	Palencia ...	—
1.200,00			27 julio 1951	Tarazona ...	Alfauilla ...	Tarazona ...	—
2.200,00			8 octubre 1951	Soria ...	Olvega ...	Soria ...	—
1.200,00			26 septiembre 1951	Barcelona ...	Mollet del Vallès ...	Barcelona ...	—
1.200,00			7 junio 1949	Vizcaya ...	Baracaldo ...	Vizcaya ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Tejera Ávila ... ... ... Doña Demeiria González Solana ... ... Doña María Vinent Villar ... ... Doña M.ª Angeles León Sarrias ... ... Doña Asunción Roselló Juan ... ... Doña María Paz Lamberio Berozpe ... Doña Enriqueta Ascarza Gómez ...	Vluda ... ... Idem. ... ... Idem. ... ... Idem. ... ... Idem. ... ... Huér纺na ... Vluda. ... ...	Guardia Civil ... ... Idem ... ... ... Carabineros...	Guardia civil José Moreno García ... ... Guardia civil José María Minguez Nova ... Guardia civil Mariano Campos Pradas ... Guardia civil Santiago Sanz Andreu ... Guardia civil Federico Benavent Oltra ... Guardia civil Felipe Lamberio Pabolleta ... Ex carabinero León Lázaro Sanz ... ...
Doña Antonia Alberti Sala ... ... ...	Idem. ... ...	Guardia Civil ...	Guardia civil 1.º Antonio Ramos Lorenzo ...
Doña María Abad Salas ... ... ... Doña María Romero Delegido ... ... Doña Jesusa Vallejo Duque ... ... Doña Concepción Vázquez de la Fuente ... ... ... Doña Sebastiana Díaz Santos ... ... Doña Francisca Alvaro García ... ... Doña M.ª Soledad Fernández Gareta de Castro ... ... ... Doña María del Pilar Ocampos Prada ... Doña M.ª del Carmen Méndez Pedregal ... ... ... Doña Francisca de Asís Pedregal y Castañeda ... ... ... Doña Carmen García Gómez ... ...	Idem. ... ... Idem. ... ... Vluda. ... ... Idem. ... ... Idem. ... ...	Infantería ... ... Ingenieros ... ... Veterinaria ... ... Artillería ... ... Infantería ... ... O. M. ... ... Caballería ... ... Huér纺na ... C. A. S. E. ... Armada ... ... Idem ... ...	Comandante D. Tomás García Lahiguera ... ... Comandante D. Francisco Fernández Jiménez ... Comandante D. Timoteo Ortiz Navarro ... ... Teniente coronel D. Agapito Sánchez Prada ... Comandante D. Cristóbal García Centeno ... Capitán D. Florentino de Pablos Duque ... Teniente D. Manuel Delgado Gómez de Guzmán Maestro herrador D. José Ocampos Fernández ... Auxiliar Obras y Talleres D. Jacinto Alonso Rodríguez ... Vigía 1.º D. José Santana Soto ... ... ... Mecánico 1.º D. Adolfo Banet Vicedo ... ...
Doña Rosa Prats Preyal ... ... ... Doña Carmen Hospital Villanueva ... Doña Amalia Landaburu Aseňo ... Doña Mercedes Tatje Blanch ... ... Doña María Pérez Salazar ... ... Doña Juana Pous Gomila ... ...	Idem. ... ... Idem. ... ... Idem. ... ... Idem. ... ... Idem. ... ... Idem. ... ...	Infantería ... ... Idem ... ... ... Idem ... ... ... Idem ... ... ... Ingenieros ... ... Caballería ... ...	Teniente coronel D. Félix Prat Delcourt ... Comandante D. Agustín Vinos Foch ... ... Comandante D. José Hidalgo Ros ... ... Teniente D. Carlos Sanjuán Bahamonde ... Teniente D. Gaspar Herman Gimeno ... ... Teniente D. Santiago Cuévas Catalá ... ...
Doña M.ª de las Mercedes González Campo ... ... ... Doña Gloria González Campo ... ...	Huér纺nas ...	Armada ... ...	2.º condestable D. Nicanor González Díez ...
Doña Esperanza Velasco Quiñones ...	Vluda. ... ...	Infantería ... ... *	Alférez D. Agustín Montosa Rojas ... ...
Doña Amparo Marqués Marín ... ... Doña Teresa Marqués Marín ... ...	Huér纺nas ...	Idem ... ... ...	Teniente coronel D. Enrique Marqués Más ...
Doña Dolores Oliva Cerezo ... ... ...	Vluda. ... ...	Armada ... ...	Condestable D. Manuel Fernández Muñoz ...
Doña Antonia Encinas Díos ... ... ... Doña María Esperanza Alvarez Samper ... ... Doña M.ª Angeles González Messeguer ... ... Don Luis Secano Abad ... ... ... Doña Sofía López León ... ... ...	Idem. ... ... Huér纺na ... Idem. ... ... Huér纺na ... Vluda. ... ...	Infantería ... ... Guardia Civil ... ... Infantería ... ... Infantería Marina ... Guardia Civil ... ...	Coronel D. Julio Fernández de los Ríos ... ... Capitán D. Francisco Alvarez Marínez ... ... Teniente D. Joaquín González Gómez ... ... Ayudante auxiliar D. Juan Secano Teijeiro ... Brigada D. Narciso Jiménez Ruiz ... ...

CANTIDAD ANUAL que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	F E C I L A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.500,00						Granada ....	Híera ....	Granada ....	9
1.026,00			26	abril	1951	Pontevedra ....	Villagarcía ....	Pontevedra .....	
1.066,66		Estatuto de Clas- ses Pasivas y Ley 6 de no- viembre 1941 (D. O. 263).	14	noviembre	1946	Barcelona ....	Barcelona ....	Barcelona .....	
1.200,00			11	agosto	1951	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	
1.200,00			31	agosto	1951	Valencia ....	Villatonga ....	Valencia .....	
1.056,66			7	enero	1951	Navarra ....	Pamplona ....	Navarra .....	
1.200,00			14	octubre	1949	Valencia ....	Valencia ....	Valencia .....	
1.086,66		Estatuto y Le- yes 6 de no- viembre 1941 y 16 de ju- nio de 1942 (D.D. OO. 263 y 160).	21	septiembre	1951	Barcelona ....	Manresa ....	Barcelona .....	
7.600,00			1	julio	1951	Alicante ....	Alicante ....	Alicante .....	
7.600,00			31	julio	1951	Valencia ....	Valencia ....	Valencia .....	
7.350,00			13	septiembre	1951	Valladolid ....	Villarmentero ....	Valladolid .....	
7.871,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado y Ley 13 de julio 1940. D. M. y su modificada el 23 de no- viembre 1950 y a su turno C. P. del 25 enero 1951.	31	octubre	1951	Zamora ....	Asteigra ....	León .....	
7.850,00			17	septiembre	1951	Sevilla ....	Sevilla ....	Sevilla .....	
7.100,00			19	septiembre	1951	Sevilla ....	Sevilla ....	Sevilla .....	
2.475,00			5	agosto	1951	Madrid ....	Madrid ....	Madrid .....	30
4.510,00			29	mayo	1951	Sevilla ....	Sevilla ....	Sevilla .....	
3.465,00			22	marzo	1951	Oviedo ....	Oviedo ....	Oviedo .....	
4.537,50			28	septiembre	1951	Cádiz ....	San Fernando ....	Cádiz .....	
4.525,00	(1)		6	julio	1951	Madrid ....	Madrid ....	Madrid .....	
3.475,00			2	agosto	1951	Idem. ....	Idem. ....	Idem. .....	
3.125,00			10	septiembre	1951	Burgos ....	Burgos ....	Burgos .....	
2.550,00			3	septiembre	1951	Cádiz ....	Cádiz ....	Cádiz .....	
1.833,33			1	septiembre	1951	Barcelona ....	Barcelona ....	Barcelona .....	
2.000,00			17	mayo	1951	Melilla ....	Melilla ....	Mál. Melilla .....	
2.000,00			31	marzo	1951	Valencia ....	Valencia ....	Valencia .....	
1.053,33			12	enero	1951	La Coruña ....	Ferrol del Caudillo ....	La Coruña .....	31
1.732,33			16	febrero	1949	Granada ....	Granada ....	Granada .....	32
1.666,66		Reglamento del Montepío Mi- litar y Ley 16 Junio 1942 (D. O. 160).	20	febrero	1944	Valencia ....	Valencia ....	Valencia .....	33
705,00		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20) y Ley de 16 de Junio 1942 (D. O. 160).	16	marzo	1951	Cádiz ....	San Fernando ....	Cádiz .....	
5.875,00			16	septiembre	1951	Madrid ....	Madrid ....	Madrid .....	
3.166,66		Estatuto de Clas- ses Pasivas y Ley de 16 de Junio 1942 (D. O. 160).	10	marzo	1949	Barcelona ....	Barcelona ....	Barcelona .....	34
833,33			18	agosto	1949	R. Mallorca ....	Palma de Mallorca ....	Baleares .....	35
2.000,00			7	mayo	1947	F. Caudillo ....	Ferrol del Caudillo ....	La Coruña .....	36
1.500,00			5	septiembre	1951	Sevilla ....	Sevilla ....	Sevilla .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Matilde Amorós Guerra ... ...			
Doña Francisca Amorós Guerra ... ...	Huérfanos ..	Carabineros... ...	Brigada D. Pascual Amorós Blasco ... ...
Doña Isidra Amorós Guerra ... ...			
Don Alfredo Amorós Guerra ... ...			
Doña M.ª de la Paz Molinos Jodar	Huérfana ...	Policía Armada ...	Guardia Serafín Molinos Jiménez ... ...
Doña Elvira Montes Castillo ... ...	Viuda. ... .	Armada... ...	Jefe Sanidad D. José Zambrano Mira ... ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.<sup>º</sup> de la Ley de 17 de marzo de 1944 («B. O. del E.» núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Pelegros Berenguer Blaya, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, el 23 de junio de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carlota González Camino, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de mayo de 1940. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre; la parte de la huérfera que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven.

sin necesidad de nueva declaración.

4. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre y esposa del causante.

5. Se le permite la pensión que viene disfrutando como viuda del Guardia Municipal, Diego del Olmo, por la que le corresponde por su citado esposo como Guardia Civil. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación que es la de su instancia obtando por esta pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión que disfruta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por su difunto esposo, desde dicha fecha, por ser incompatible con la que ahora se le concede.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rafaela Gómez Barriere, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de marzo de 1945. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfera que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elvira Labiaga Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de noviembre de 1949. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Teresa Oyarbide Bilbao, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de febrero de 1940. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

tud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

9. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Lorenza Serrano Domínguez, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el 9 de julio de 1938. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

11. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo, el 30 de octubre de 1951 («Diario Oficial» núm. 256) y se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. La parte de la huérfera que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfera que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Patna Díez Martínez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el 29

de agosto de 1946. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Nieves Guardiola López, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de octubre de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

15. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Rodríguez la Fuente, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 11 de mayo de 1925. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

16. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal desde el dia siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 17 de febrero de 1967, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la concede en armonía con los de servicios del citado causante.

17. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra

vanda percibiría la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, percibiéndola el huérfano D. Manuel hasta el día 10 de abril de 1949, fecha en que cumplió los 25 años de edad; la parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

13. Quedarán temporalmente en tanto se conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento

to del causante hasta el 15 de agosto de 1966, fecha en que se cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del citado "causante".

19. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que son los cinco años de atrasos que autoriza la Ley de Contabilidad del Estado, a partir de la fecha de inscripción de la defunción del causante.

20. Se le transmite la penitencia vacante por fallecimiento de doña María Rodríguez Raya, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el 25 de octubre de 1934. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

21 Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de febrero de 1948 (D. O. núm. 55) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

22. Se les hace el presente señalamiento, que percibirá en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero, si que sobreviva sin necesidad de una declaración.

23. Se les transmita la pensión ve-  
cante por fallecimiento de doña Am-  
paro Morillo López, a quien le fué  
concedida por este Consejo Supremo  
el 7 de abril de 1948. El percibirán  
por partes iguales mientras conser-  
ven la apariencia legal y por mano del  
su tutor durante la minoría de edad  
descendiendo el sueldo al Dr. Antonio en  
el percebo de la misma el 16 de agosto.

to de 1958, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Beatriz Navarro Sánchez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de julio de 1947. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

25. Se le hace el presente señalamiento, 40 por 100 del haber que percibía el causante a su fallecimiento y que sirve de regulador. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

26. Se les hace el presente señalamiento, que percibirá en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

27. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación mientras conserven la propiedad legal y estando de pobreza desde el día siguiente al de fallecimiento del causante, pasando por entero si que sobreviva sin necesidad de nueva declasificación.

28." Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de Septiembre de 1931 (D. O. núm. 286) y se le hace el presente señalamiento que permanecerá mientras conserve la aptitud legal y por tanto de su trato durante la mitad de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su ex esposa madre hasta el 23 de noviembre

de 1942, y a partir de esta fecha (25 de noviembre de 1942) se eleva esta pensión a 125,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año, cesando en el percibo de la misma al cumplir los veintitrés años de edad.

30. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

30. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 4 de agosto de 1967, fecha en que se cumple los años de pensión temporal que se les conceden en armonía con los de servicios del citado causante.

31. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal aerecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

32. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de agosto de 1949 (D. O. núm. 189) y se le hace el pre-

sente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

33. Se rectifica la transmisión de pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el día 17 de julio de 1944 (D. O. núm. 148) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y demás condiciones de la anterior acordada; previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

34. Se le transmite la pensión vante por fallecimiento de doña Josefa Samper Román, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de octubre de 1940. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

35. Se le transmite la pensión vante por fallecimiento de doña María Monserrate Mesegur, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 5 de

mayo de 1930. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

36. Se le transmite la pensión vante por fallecimiento de doña Quirina Abad Murcia, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 28 de marzo de 1938. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre hasta cumplir los veintitrés años de edad.

37. Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de julio de 1944 (D. O. núm. 148) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y demás condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

Madrid, 12 de enero de 1952.—El General Secretario, Cástor Ibáñez de Aldecoa.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Se admiten ofertas para adquisición de víveres en el mes de febrero de 1952.

Para informarse, en la Jefatura Administrativa.

Alicante, 18 de enero de 1952.

Núm. 72 P. 1-1

### GRUPO REGULARES DE CABALLERIA DE MELILLA NUMERO 2

Por el presente se saca a concurso la adquisición de prendas menores de personal que a continuación se citan, a fin de que los constructores que deseen tomar parte en el mismo remitan sus ofertas dirigidas al señor teniente coronel Mayor, en sobre cerrado y lacrado, antes del día 31 de marzo próximo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el Almacén de este Grupo y representación en

Melilla, calle coronel García Gómez, número 49.

El importe del anuncio corre de cuenta de los adjudicatarios en partes proporcionales.

#### Prendas que se citan

- 800 guerreras.
- 1.000 camisas.
- 1.000 calzoncillos.
- 1.000 fajas.
- 600 monos Raki.
- 500 toallas.

Nador, 19 de enero de 1952.

Núm. 74 P. 2-1

### REGIMIENTO INFANTERIA ORDENES MILITARES NUMERO 37

Necesitando adquirir este Cuerpo cuatrocientos somiers para tropa, dimensiones largo normal por ochenta y ocho centímetros de ancho, se pone en conocimiento de los señores in-

dustriales a quienes interese para que presenten proposiciones en un plazo de veinte días, a partir de la fecha de su inserción, a la Oficina de Mayoría de este Cuerpo. El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario y los efectos indicados deberán ser puestos libres de todo gasto, en el almacén del Cuerpo de esta plaza, quedando sujeto las facturas al descuento del uno treinta por ciento re-glamentario.

Plasencia, 21 de enero de 1952.

Núm. 75 P. 2-1

### HOSPITAL MILITAR DE GRANADA

Se admiten ofertas, para adquirir artículos no intervenidos, hasta el día 11 de febrero próximo, prorrogándose hasta el 20 en caso de no presentarse ofertas.

Granada, 22 de enero de 1952.

Núm. 73 P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

# AVISOS

## A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 24 del presente mes han sido distribuidos los pliegos números 15 y 16 a los señores suscriptores de dicha publicación, correspondientes a las páginas 225 a 240 y 241 a 256, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, enero de 1952.

LA DIRECCION

## S E R V I C I O H I S T O R I C O M I L I T A R

Mártires de Alcalá, 9

### VENTA DE OBRAS

Pesetas

«Acción de España en Perú», en un tomo .....	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania» ...	10,05
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo I ...	86,00
«Cartografía de Ultramar. América en general». Carpeta I .....	427,60
«Colección histórica documental del fraile», en tres tomos .....	60,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos .....	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia española», 1808-1814, tomos primero y segundo .....	40,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», en un tomo .....	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en África», tomo III, «La vida social y política» .....	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I .....	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo II .....	138,00
«La guerra de minas en España», en un tomo .....	50,00
«Tratado de heráldica militar», tomo I .....	225,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de la de «Acción de España en Perú», que tiene el 25 por 100.-

## A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

### Colección Legislativa del Ejército

#### SUSCRIPCIONES

##### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa ... ... ... ...	55,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ... ... ...	45,00 —
A la Colección Legislativa... ... ...	10,00 —

##### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa ... ... ... ...	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ... ... ...	90,00 —
A la Colección Legislativa... ... ...	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

#### EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ... ... ... ...	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado ... ... ... ...	1,50 —
Cuaderno de la Colección Legislativa hasta 16 páginas ... ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

#### A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea ... ... 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos subscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán, por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remitirán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central M-

ilitar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores subscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Murcia, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra recibo.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se deseé, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.